

**BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFICIALES DE LOS
SERVICIOS DEL ESCALAFÓN DE PRÁCTICOS DE LOS SERVICIOS MARÍTIMOS**
AÑO 2024

CÓDIGO DE PROCESO DE SELECCIÓN: 2024 0108

I.- GENERALIDADES.

El presente documento contiene las Bases Administrativas y Anexos del Proceso de Selección de hasta 05 Oficiales de los Servicios del Escalafón de Prácticos de los Servicios Marítimos.

Este Proceso de Selección se ajustará a la Ley N° 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”, al Decreto con Fuerza de Ley (G) N° 1, de 1997, “Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas”, al “Reglamento de Requisitos Psicosfísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada”, aprobado por Resolución C.J.A. Exenta N° 14, de fecha 16 de enero de 2019, y a toda otra normativa legal o reglamentaria que le resulte aplicable.

II.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO Y PERFIL DEL OFICIAL DE LOS SERVICIOS DEL ESCALAFÓN DE PRÁCTICOS DE LOS SERVICIOS MARÍTIMOS.

El Oficial de los Servicios del Escalafón de Prácticos de los Servicios Marítimos es aquel Oficial proveniente de la Armada de Chile o de la Marina Mercante Nacional, responsable de desempeñar labores de pilotaje y practicaaje, según las necesidades del servicio.

La carrera de los Oficiales de los Servicios del Escalafón de Prácticos de los Servicios Marítimos se inicia en el grado de Capitán de Corbeta y culmina en el grado de Capitán de Fragata.

A.- Principales funciones:

- 1.- Proveer los servicios de practicaaje en los puertos y terminales de la jurisdicción marítima en la cual se encuentra asignado.
- 2.- En base a sus conocimientos profesionales, asesorar a la Autoridad Marítima, en las materias relacionadas con las maniobras de practicaaje y operaciones en los puertos y terminales de la jurisdicción.
- 3.- Hacer cumplir las normas sobre practicaaje contenidas en la legislación y reglamentación vigente.
- 4.- Llevar el control de los sistemas de solicitud de Prácticos, de faenas y de todo aspecto administrativo relacionado.
- 5.- Confeccionar el Rol de turnos de los Prácticos de la Capitanía de Puerto, para satisfacer los requerimientos de practicaaje presentados por las Agencias de Naves.
- 6.- Coordinar con la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático el cumplimiento de las disposiciones relativas a inspecciones del material de amarre y proyectos de Estudios de Maniobrabilidad de terminales de su área de responsabilidad.

B.- Tareas adicionales:

- 1.- Proponer la certificación de la ejecución de maniobras de practicaaje de aquellos Oficiales Mercantes que solicitan habilitación para maniobrar sin Práctico.
- 2.- Participar en el Comité Asesor local para revisión preliminar de Estudios de Maniobrabilidad.

C.- Descripción del desarrollo de la tarea principal:

Como Oficial de los Servicios del Escalafón de Prácticos de los Servicios Marítimos se desempeñará como asesor del Capitán de la nave para efectuar las maniobras en forma segura, velando por la seguridad del personal, de la nave y del medioambiente. De igual forma, asesorará al Capitán de Puerto con relación a maniobras solicitadas por los puertos, revisión de estudios de maniobrabilidad y en todo lo aplicable al cumplimiento de normas de seguridad y medio ambiente.

D.- Competencias para el desarrollo de sus funciones:

El Oficial de los Servicios del Escalafón de Prácticos de los Servicios Marítimos debe contar con un conjunto de capacidades, conocimientos, actitudes y valores para asumir, en condiciones óptimas, las responsabilidades propias del desarrollo de sus funciones y tareas:

- 1.- Liderazgo.
- 2.- Iniciativa, innovación, flexibilidad, adaptación al cambio.
- 3.- Carácter, resolución y confianza en sí mismo.
- 4.- Orientación a los resultados.

E.- Remuneraciones:

Los Oficiales de los Servicios del Escalafón de Prácticos de los Servicios Marítimos se regirán, en materia de remuneraciones, por las normas sobre remuneraciones contenidas en el D.F.L. (G) N° 1, de 1997.

III.- INSTRUCCIONES GENERALES Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

A.- Instrucciones generales:

- 1.- Las bases administrativas de postulación se encontrarán disponibles en la página web www.admisionarmada.cl. Extracto del presente llamado se publicará también en el Diario Oficial.
- 2.- Las personas interesadas deberán enviar sus antecedentes de postulación impresos, a través de cualquier empresa de envío de documentos, al Departamento de Admisión de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General del Personal de la Armada, Avda. Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, Viña del Mar, indicando el código de postulación del concurso. No se recibirá documentación en forma presencial.
Asimismo, podrán enviarse los antecedentes vía correo electrónico al email admision@armada.cl.
- 3.- Plazo de recepción de antecedentes: dentro de los 10 días hábiles administrativos desde la fecha de publicación del concurso en el Diario Oficial. Una vez cerrado el plazo para la postulación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que ello se requiera para aclarar los ya presentados, siempre que ello no vulnere el principio de igualdad de los postulantes.
- 4.- A la fecha de cierre de las postulaciones al concurso, los postulantes deberán haber presentado la totalidad de los documentos requeridos en las bases del concurso. La no presentación o presentación incompleta de antecedentes que respalden el cumplimiento de los requisitos legales de postulación, será considerado

Fecha:

- incumplimiento de éstos, por lo cual se desestimaré la postulación, quedando fuera del Proceso de Selección. De igual forma, los postulantes serán responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- 5.- Una vez difundidas las bases del concurso, éstas se entenderán plenamente conocidas y aceptadas por los postulantes.
 - 6.- Se informará a los postulantes, a través del correo electrónico indicado en el Currículum Vitae, el lugar, fecha y hora en que se realizarán cada una de las actividades del concurso.
 - 7.- El concurso podrá ser declarado "Desierto" si no se presentan postulantes o por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos que obtengan el puntaje mínimo de selección.
 - 8.- A requerimiento del postulante, la documentación será devuelta una vez finalizado el Proceso de Selección, en el Departamento de Admisión de la Dirección de Recursos Humanos. Aquella documentación que no sea retirada se mantendrá en custodia por 6 meses, desde la fecha de término del proceso, siendo incinerada una vez finalizado el plazo señalado.
 - 9.- Todos los costos de traslados que implique este Proceso de Selección, serán de cargo exclusivo de los postulantes.
 - 10.- Una vez finalizado el Proceso de Selección, se solicitará a los postulantes seleccionados los documentos originales, copias de los mismos autenticadas ante notario o documentos electrónicos que acrediten los requisitos legales y de formación educacionales.

B.- Descripción del Proceso:

El Proceso de Selección comprende las siguientes etapas:

1.- Primera Etapa - Revisión Curricular:

Corresponde a la revisión acabada de los antecedentes de los postulantes, de acuerdo a los acápites y ponderaciones establecidos. Los antecedentes a evaluar de los postulantes Oficiales de la Armada en retiro y de los Oficiales de la Marina Mercante Nacional, serán entregados por la Dirección General del Personal de la Armada y la Dirección General del Territorio Marítimo, respectivamente.

Finalizada la evaluación curricular, la preselección de los postulantes que pasarán a la siguiente etapa se realizará en orden de precedencia, de acuerdo a la nota final obtenida, la que para considerarse aprobada no podrá ser inferior a 4,0 en escala de 1 a 7. Esta etapa tendrá una ponderación del 40% de la nota final del Concurso de Admisión.

La Nota Final de Revisión Curricular de un postulante, corresponderá a la suma de las notas ponderadas de los siguientes parámetros utilizados:

Tiempo de Mando Efectivo en Unidades a Flote (A)	Cantidad de Unidades a Flote de Mando Efectivo (B)	Años de Embarco en Unidades a Flote (C)	Nota Ponderada de Evaluaciones	Observaciones	Nota Final Revisión Curricular
50%	20%	30%	$A \times 0,5 + B \times 0,2 + C \times 0,3$		

- a.- Tiempo de Mando Efectivo en Unidades a Flote (Navales y de la Marina Mercante Nacional):

Se evaluará el tiempo efectivo en que ha desempeñado el cargo de Comandante en Unidades a Flote, tanto Navales, como de la Marina Mercante Nacional, asignando la nota de acuerdo a la siguiente tabla:

Tiempo de Mando Efectivo	Nota
De 2 años a 2 años y 6 meses.	4,0
Sobre 2 años y 6 meses hasta 3 años.	5,0
Sobre 3 años hasta 3 años y 6 meses.	6,0
Sobre 3 años y 6 meses.	7,0

- b.- Cantidad de Unidades a Flote (Navales y de la Marina Mercante Nacional) en que ha ejercido Mando:

Se evaluará la cantidad de Unidades a Flote, tanto Navales como de la Marina Mercante Nacional, en las cuales se ha desempeñado como Comandante, asignando la nota de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de Unidades a Flote de Mando Efectivo	Nota
1	4,0
2	5,0
3	6,0
4 y más	7,0

- c.- Años de Embarco en Unidades a Flote (Navales y de la Marina Mercante Nacional):

Se evaluará la cantidad de años en que se ha desempeñado en diferentes puestos a bordo de Unidades a Flote, tanto Navales, como de la Marina Mercante Nacional, asignando la nota de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de Embarco	Nota
Menos de 7 años	4,0
Entre 7 y 8 años	4,5
Entre 8 y 9 años	5,0
Entre 9 y 10 años	5,5
Entre 10 y 11 años	6,0
Entre 11 y 12 años	6,5
Más de 12 años	7,0

d.- Observaciones:

Si mientras el Oficial se encontraba como Comandante de una Unidad a Flote (Naval o de la Marina Mercante Nacional), se hubiera producido una varada de ésta o le haya sido registrada una anotación en su hoja de vida, se restará un valor a la Nota ponderada de las Evaluaciones, obtenida de los promedios de Tiempo de Mando Efectivo, Cantidad de Unidades en que ha ejercido Mando y Años de Embarco en Unidades a Flote, de acuerdo a la siguiente tabla, lo que determinará la Nota Final de Revisión Curricular del postulante:

Observación	Valor a descontar
Anotación Leve	0,3
Varada	0,6
Anotación Grave	0,6
Anotación Gravísima	1,0

2.- Segunda Etapa - Entrevistas Personales:

La entrevista personal tiene por finalidad ahondar en el conocimiento del postulante y evaluar si sus competencias se ajustan a las definidas en el Perfil Profesional del Oficial de los Servicios del Escalafón de Prácticos de los Servicios Marítimos.

Cada comisión que efectuará las entrevistas personales, estará compuesta por un Oficial de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, un representante del Departamento de Admisión de la Dirección de Recursos Humanos de la Armada y un profesional Psicólogo.

La nota final de la entrevista personal, obtenida de acuerdo a lo señalado a continuación, no podrá ser inferior a 5,0, en escala de 1 a 7, para considerarse aprobada. Su resultado tendrá una ponderación del 60% de la nota final del Proceso de Selección.

a.- Acápites y ponderaciones de pauta de evaluación:

Acápite	Notas Evaluadores			Promedio
	N° 1	N° 2	N° 3	
Liderazgo. Habilidad para ejercer el mando en el cumplimiento ineludible de la misión asignada. Implica la capacidad para trabajar en equipo, gestionando el potencial de un grupo humano en función del logro de objetivos organizacionales e individuales de quienes lo integran.				
Promedio Ponderado de Acápite (20%)				

Acápite	Notas Evaluadores			Promedio
	N° 1	N° 2	N° 3	
<p>Iniciativa – innovación – flexibilidad – adaptación al cambio.</p> <p>Implica capacidad para anticipar con acierto consecuencias, resultados o situaciones futuras. Propensión a la acción, a hacer las cosas hasta finalizarlas, a hacerlas con sentido de oportunidad, a hacerlas bien y “a la primera”. Supone expertise técnico y cumplir las regulaciones reglamentarias. Capacidad autónoma para resolver, incluso bajo un aceptable grado de incertidumbre.</p>				

Promedio Ponderado de Acápite (30%)	
--	--

Acápite	Notas Evaluadores			Promedio
	N° 1	N° 2	N° 3	
<p>Carácter, resolución y confianza en sí mismo.</p> <p>Capacidad para decidir y actuar con seguridad y determinación frente a situaciones propias del servicio naval, dentro de su ámbito y nivel de pertinencia. Incluye la disposición de asumir riesgos calculados y de abordar desafíos, seguro de sus propias posibilidades. Supone convicción respecto a que se es capaz de realizar con éxito una tarea dada o de elegir el enfoque adecuado para resolver un problema.</p>				

Promedio Ponderado de Acápite (20%)	
--	--

Acápite	Notas Evaluadores			Promedio
	N° 1	N° 2	N° 3	
<p>Orientación a resultados.</p> <p>Capacidad para trabajar con sentido de compromiso, oportunidad y responsabilidad. Supone tener como referencia "estándares de calidad y excelencia" que le indiquen que está haciendo bien las cosas. Implica la capacidad para administrar los procesos establecidos, para que no interfieran con la consecución de los resultados esperados.</p>				

Promedio Ponderado de Acápite (30%)	
--	--

b.- Definiciones asociadas a pauta de evaluación:

Notas Evaluadores N°1, N°2 y N°3	Notas asignadas por cada uno de los evaluadores de la entrevista personal.
Promedio	Promedio de notas asignadas por los evaluadores a un determinado acápite, redondeado al segundo decimal.
Promedio Ponderado de Acápite	Valor porcentual del promedio de notas de un determinado acápite, redondeado al segundo decimal.
Nota Final de Entrevista Personal	Sumatoria de los Promedios Ponderados de Acápite.

c.- Notas para evaluación de acápite:

Nota	Descripción
7	Supera la exigencia / sobre lo esperado
5	Acorde a la exigencia / Dentro de lo esperado
3	Inferior a la exigencia / Bajo el nivel mínimo esperado
1	Carente de / No cuenta con

Aquellos postulantes que no asistan a la Entrevista Personal, se entenderá que desisten de continuar en el concurso.

Además, en esta etapa los postulantes completarán el Formulario de Declaración de Antecedentes Personales (D.A.P.), documento que es requerido por razones de seguridad institucional y nacional.

Finalizada la etapa de entrevista personal, se obtendrá el puntaje de cada postulante y con ello se determinará el orden de mérito final, considerando las notas obtenidas en el análisis curricular (40%) y en la entrevista personal (60%). Los postulantes que rindan los exámenes psicofísicos de la siguiente etapa se determinarán en orden de precedencia, considerando que la cantidad de seleccionados no deberá superar la proporción de 3:1 con relación a las vacantes disponibles.

3.- Tercera Etapa - Exámenes Psicofísicos de Ingreso (médico/dental básico y psicológico):

De acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada", aprobado por Resolución C.J.A. Exenta N° 14, de fecha 16 de enero 2019, los postulantes que sean preseleccionados deberán someterse obligatoriamente a un examen médico, odontológico y psicológico de ingreso, en la Unidad Ejecutora de Medicina Preventiva respectiva de la Institución, cuyo costo será de cargo del postulante.

Además, deberán efectuarse exámenes de apoyo clínico de laboratorio, radiológico y de especialidades, los que serán informados oportunamente a los postulantes. El

costo de los exámenes también es de cargo del postulante y deberán ser realizados en laboratorios y centros de salud privados.

Aquellos postulantes que no asistan a los exámenes psicofísicos, se entenderá que desisten de continuar en el concurso.

Finalizada esta etapa, los Servicios de Medicina Preventiva Zonales, informarán la Aptitud Médica de los postulantes preseleccionados, de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada".

Aptitud Médica	
Apto	Postulante no presenta enfermedades o afecciones causales de inaptitud para el ingreso a la Institución.
Apto con observaciones	El postulante presenta indicadores de alteraciones de salud menores y posibles de ser subsanadas a corto plazo que le permiten el ingreso a la Institución.
No Apto	El postulante presenta síntomas y/o signos de alguna de las enfermedades o afecciones que sean causales de inaptitud para el ingreso a la Armada. Asimismo, el postulante que exceda o se encuentre bajo los límites aceptables en los casos en que se exijan determinados parámetros. También aquel que, de los antecedentes médicos acompañados, se pueda presumir fundadamente, en caso de ser sometido a pruebas de suficiencia física, que ello pueda constituir un riesgo para su salud.

El uso de tatuajes, piercing, expansiones o perforaciones está permitido considerando las siguientes restricciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Uniformes de Oficiales de la Armada y en el Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada:

- Estos no deben quedar visibles con el uso del uniforme reglamentario, considerando tenidas con prendas de manga corta, uso de faldas y/o short.
- Se prohíben en cualquier ubicación del cuerpo, los tatuajes sexualmente explícitos, con lenguaje vulgar, partidarios de discriminación basada en sexo, raza, religión, etnia o nacionalidad de origen, los que simbolicen afiliación política o partidaria, pandillas, supremacías o grupos extremistas o que recomienden el uso de drogas ilegales o que sean contrarios a los valores constitucionales del país o a las Fuerzas Armadas.
- Además, son causales de rechazo médico los tatuajes, piercing y/o expansiones con fecha de realización, de proceso de borrado o de reconstrucción, menores a 8 meses al momento de la evaluación médica. Esto se debe a que durante este tiempo se podrían manifestar infecciones virales complejas y de pronóstico incierto a consecuencia de esta práctica.

4.- Cuarta Etapa - Selección:

Una vez recepcionados los resultados de los exámenes psicofísicos, se presentarán todos los antecedentes del Proceso de Selección de los postulantes al Sr. Director General del Personal de la Armada, para su resolución.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN, INHABILIDADES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

A.- Requisitos de postulación:

- 1.- Ser chileno, de acuerdo a los números 1°, 2° o 3° del artículo 10° de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Ser ciudadano.
- 3.- Cumplir con la Ley de Reclutamiento y Movilización. En el caso de cumplimiento efectivo del Servicio Militar, haber sido licenciado con valer militar y conducta buena (solo para postulantes masculinos).
- 4.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 5.- Ser Oficial Ejecutivo de la Armada, en retiro, con el grado de Capitán de Fragata a lo menos o ser Capitán de la Marina Mercante Nacional.
- 6.- Tener a lo menos 2 años de mando efectivo de naves, uno de los cuales debe ser en naves mayores de 1.000 toneladas de registro grueso o de desplazamiento.
- 7.- Para los Oficiales de la Armada, que su retiro de la Institución no se haya debido a causales de sanción disciplinaria o ineptitud profesional.
- 8.- Ser menor de 55 años al momento del nombramiento.
- 9.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido más de 5 años desde la cesación de funciones.
- 10.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado, procesado o con auto de apertura de juicio oral o de procesamiento por crimen o simple delito.
- 11.- No estar sometido a sumario administrativo.
- 12.- No estar afecto a las incompatibilidades de empleo establecidas en el Estatuto Administrativo vigente para la Administración Civil del Estado.
- 13.- Contar con Declaración Jurada de estar o no estar afiliado a un partido político.
- 14.- Declaración Jurada de que, al ser nombrado, cumplirá con la Ley de Registro Electoral.
- 15.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36° de la Ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, aquellos postulantes que tengan una inscripción vigente deberán autorizar, como condición habilitante para su nombramiento, que la Institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

B.- Inhabilidades para participar en el proceso:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54° del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", no podrán participar del proceso quienes:

Fecha:

- 1.- Tengan vigentes o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con la Armada de Chile.
- 2.- Tengan litigios pendientes con la Armada de Chile, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3.- Sean directores, administradores, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Armada de Chile.
- 4.- Tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive (padres, abuelos, nietos consanguíneos, sobrinos o bisabuelos, suegros, yernos, nueras o cuñados) respecto de Contraalmirantes, Vicealmirantes o Comandante en Jefe Institucional, en servicio activo, de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 025716, de 2019.

C.- Documentación requerida:

- 1.- Curriculum Vitae, según formato de Anexo "B".
- 2.- Declaración Jurada Simple de Incompatibilidades e Inhabilidades, según formato de Anexo "C".
- 3.- Fotocopia de Carnet de Identidad o Certificado de Nacimiento para acreditar edad a la fecha de postulación.
- 4.- Documento que acredite el último grado alcanzado como Oficial de la Armada de Chile (Oficial Ejecutivo con el grado de Capitán de Fragata a lo menos).
- 5.- Resolución del último nombramiento como Capitán de Alta Mar (C.A.M.), original (entregado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante).
- 6.- Declaración Jurada Simple en que conste no estar sometido a sumario administrativo.
- 7.- Declaración Jurada de que, al ser nombrado, cumplirá con la Ley de Registro Electoral, según formato de Anexo "D".
- 8.- Declaración Jurada Simple de estar o no afiliado a un partido político (solo para Etapa de Entrevista Personal).
- 9.- Certificado de Antecedentes para uso exclusivo de FF.AA. (solo para Etapa de Entrevista Personal).

Nota:

Los certificados que acreditan las Unidades a Flote así como el tiempo efectivo como Comandante de las mismas, los años de embarco, las varadas y anotaciones que rebajan puntaje de la Nota Final de Revisión Curricular del postulante, serán proporcionados directamente al Departamento de Admisión por el Departamento de Oficiales y Empleados Civiles de la Dirección de Recursos Humanos de la Armada y la Dirección General de la Marina Mercante Nacional, respectivamente.

V.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapas/Actividad	Períodos
Inicio del Proceso de Selección y publicación de la Bases Administrativas.	La fecha de inicio del concurso corresponderá al día de publicación de las Bases Administrativas en el Diario Oficial.
Postulación y Recepción de antecedentes.	10 días hábiles administrativos desde la publicación en el Diario Oficial.
Primera Etapa de Selección - Revisión Curricular.	05 días hábiles administrativos siguientes al término de la etapa anterior.
Segunda Etapa de Selección - Entrevista Personal.	05 días hábiles administrativos siguientes al término de la etapa anterior.
Tercera Etapa de Selección -Exámenes Psicofísicos de Ingreso.	15 días hábiles administrativos siguientes al término de la etapa anterior.
Selección Final.	10 días hábiles administrativos siguientes al término de la etapa anterior.

Las fechas definitivas de cada etapa serán publicadas en la página web www.admisionarmada.cl, en base a los períodos de tiempo anteriormente señalados. Los plazos publicados podrían sufrir modificaciones de acuerdo a la planificación Institucional y necesidades del servicio. Estas eventuales modificaciones aseguran el adecuado desarrollo del Proceso de Selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los postulantes y serán dispuestas por Resolución de la autoridad competente, publicada en el Diario Oficial, la que será dada a conocer, además, a través de la página web www.admisionarmada.cl y será informada al correo electrónico señalado por los postulantes.

ANEXO "A"

PERFIL PROFESIONAL DEL OFICIAL DE LOS SERVICIOS DEL ESCALAFÓN DE PRÁCTICOS DE LOS SERVICIOS MARÍTIMOS

A.- DESCRIPCIÓN.

El Oficial de los Servicios del Escalafón de Prácticos de los Servicios Marítimos es aquel Oficial proveniente de la Institución o de la Marina Mercante Nacional. Es el responsable de desempeñar labores de pilotaje y practicaje, según las necesidades del servicio.

Ejercer el mando en el cumplimiento ineludible de la misión asignada. Implica la capacidad para trabajar en equipo, gestionando el potencial de un grupo humano en función del logro de objetivos organizacionales e individuales de quienes lo integran.

La carrera de los Oficiales de los Servicios del Escalafón de Prácticos de los Servicios Marítimos se inicia en el grado de Capitán de Corbeta y culmina en el grado de Capitán de Fragata:

1.- En el ámbito operativo:

Ejecutar labores de pilotaje y practicaaje, en naves civiles y militares, puertos, bahías, instalaciones portuarias y terminales marítimos, de acuerdo a los reglamentos y leyes vigentes.

2.- En el ámbito técnico:

a.- Incorporar los conocimientos propios del perfil de un Capitán de Marina Mercante o de la Marina de Guerra.

b.- Tener los conocimientos generales de las principales características y tipos de naves civiles y militares.

c.- Tener los conocimientos generales de las variables meteorológicas principales en los puertos nacionales y áreas de navegación.

d.- Asesorar al Capitán de una nave mercante y/o Comandante de Buque de guerra en todo lo relativo a la navegación, a las maniobras y a la legislación y reglamentación de la República, según corresponda.

e.- Tener los conocimientos para la aplicación práctica de los Convenios Internacionales, en particular el convenio S.O.L.A.S. y MARPOL. Concepto: Seguridad de la Vida Humana en el Mar y cuidado del medio ambiente acuático.

f.- Asesorar a la Autoridad Marítima, Fiscal marítimo, Capitanes de puerto y prácticos autorizados, en todo lo que respecta a estudios de Maniobrabilidad, informes periciales, administración de las normativas y directivas aplicables al servicio de Practicaaje y/o Pilotaje.

g.- Proponer cambios y/o mejoras a las normativas y temas marítimos.

h.- Tener los conocimientos generales para la correcta revisión de cálculos de relojes de marea que formulan los terminales marítimos.

i.- Asesorar en la autorización y generación de resoluciones por excepción solicitados por los terminales marítimos.

j.- Asesorar en la gestión y solución de problemas relacionados con la instalación portuaria, cartografía náutica y señalización marítima.

k.- Tener los conocimientos generales de la orgánica Naval.

l.- Participar en las reuniones de planificación naviera en los puertos respectivos, con el objetivo de asegurar el orden de las maniobras en los terminales y proponer formas de fiscalizar las normativas relacionadas con la actividad marítimo-portuaria.

m.- Tener los conocimientos generales del uso de remolcadores en puerto, circular O-80/024, o-71/035, etc. los conocimientos generales de la legislación pertinente: Ley de navegación, código de comercio, etc. n) Circulares DGTM y DIRSOMAR, O-80/023, O-80/025, O-71/034, etc.

En los casos que el Oficial provenga de la Armada, debe estar familiarizado con al menos las siguientes materias:

a.- Tener los conocimientos generales de naves tanques petroleras y/o productos limpios; estanques quimiqueros, tanques de gases licuados, bulk carrier; portacontenedores y de pasajeros, etc.

- b.- Tener los conocimientos generales de algunas publicaciones técnicas, tales como: convenios de líneas de carga; publicación para la operación segura de naves tanques I.S.G.O.T.T., STCW 95, Convenio de Manila, STS, OCIMF, ICS, ETC.

B.- ÁMBITOS DE DESEMPEÑO.

Conforme a la descripción anterior, su ámbito de desempeño se orientará, prioritariamente en:

- 1.- Efectuar maniobras de atraque y desatraque en los terminales y sitios debidamente habilitados.
- 2.- Amarre y desamarre en terminales de boyas.
- 3.- Entrada y salida de dique.
- 4.- Fondeo de naves en bahía.
- 5.- Cualquier otra maniobra de puerto.
- 6.- Pre pilotajes si corresponde.
- 7.- Participar de manera presencial en las reuniones de planificación portuaria en lo que respecta a la asignación de sitios de atraque en los respectivos terminales.
- 8.- Asesorar al Capitán de Puerto en materias de índole marítimo-portuarias.
- 9.- Capacidad para maniobrar con naves civiles y militares en Puertos, Bahías, Instalaciones Portuarias y Terminales Marítimos.
- 10.- Capacidad para asesorar al Gobernador Marítimo, Fiscal Marítimo, Capitanes de Puerto y Prácticos Autorizados.
- 11.- Capacidad para integrarse a las actividades propias del quehacer Institucional.

C.- COMPETENCIAS QUE DEBE TENER PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES.

1.- CONDUCTUALES:

Se refiere a aquellos atributos o capacidades que permiten a una persona desempeñarse en su trabajo de manera efectiva; apuntan al lado emocional e interpersonal y están asociadas al comportamiento de la persona.

- a.- **Liderazgo:** Habilidad para ejercer el mando en el cumplimiento ineludible de la misión asignada. Implica la capacidad para trabajar en equipo, gestionando el potencial de un grupo humano en función del logro de objetivos organizacionales e individuales de quienes lo integran.
- b.- **Iniciativa, innovación, flexibilidad y adaptación al cambio:** Implica capacidad para anticipar con acierto consecuencias, resultados o situaciones futuras. Propensión a la acción, a hacer las cosas hasta finalizarlas, a hacerlas con sentido de oportunidad, a hacerlas bien y "a la primera". Supone expertise técnico, cumplir las regulaciones reglamentarias. Capacidad autónoma para resolver, incluso bajo un aceptable grado de incertidumbre y presión propia de la actividad.
- c.- **Carácter, resolución y confianza en sí mismo:** Capacidad para decidir y actuar con seguridad y determinación frente a situaciones propias del servicio naval, dentro de su ámbito y nivel de pertinencia. Incluye la disposición a asumir riesgos calculados y a abordar desafíos, seguro de sus propias

posibilidades. Supone convicción respecto a que es capaz de realizar con éxito una tarea dada o de elegir el enfoque adecuado para resolver un problema.

- d.- **Orientación a resultados:** Capacidad para trabajar con sentido de compromiso, oportunidad y responsabilidad. Supone tener como referencia "estándares de calidad y excelencia" que le indiquen que está haciendo bien las cosas. Implica la capacidad para administrar los procesos establecidos, para que no interfieran con la consecución de los resultados esperados.

2.- FUNCIONALES:

El Oficial de los Servicios del Escalafón de Prácticos de los Servicios Marítimos tiene las siguientes funciones:

- a.- Se desempeñará como asesor del Capitán de la nave para efectuar las maniobras en forma segura, velando por la seguridad del personal, la nave y el medio ambiente.
- b.- Se desempeñará como asesor del Capitán de Puerto con relación a maniobras solicitadas por los puertos, revisión de estudios de maniobrabilidad y en todo lo aplicable al cumplimiento de normas de seguridad y medio ambiente.

ANEXO "B"

CURRÍCULUM VITAE PARA POSTULANTES A OFICIALES DE LOS SERVICIOS DEL ESCALAFÓN DE PRÁCTICOS DE LOS SERVICIOS MARÍTIMOS

Código de Proceso de Selección	
---------------------------------------	--

A.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre Completo	(Nombres, Apellido Paterno, Apellido Materno)		
Fecha de Nacimiento	(DD/MM/AA)	Nacionalidad	
Cédula de Identidad		Estado Civil	
Hijos	(Cantidad y edades)		
Domicilio Particular	(Calle, número, ciudad, comuna, región)		
Teléfono celular			
Correo Electrónico			
Ha pertenecido a la Armada de Chile	(SÍ / NO - En caso de haber pertenecido, indicar año y repartición)		

B.- SITUACIÓN MILITAR. (marcar con una X según corresponda)

Situación Militar al día	SÍ	NO

Servicio Militar	SÍ	NO	Institución		Unidad	Fecha

C.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

1.- ENSEÑANZA MEDIA.

Año (s)	Curso (s)	Establecimiento

2.- EDUCACIÓN SUPERIOR.

Institución	
Carrera	
Período de Estudio	(Año ingreso / egreso)
Fecha de Titulación	(Día / Mes / Año)
Nota de Titulación	

- Adjuntar fotocopia simple del Título Profesional y/o Certificado de Título.
- Registrar en orden cronológico, desde el más antiguo, diplomados y/o cursos de perfeccionamiento con una duración superior a 30 horas, cursados o cursando.
- Si no ha realizado, omitir este punto.

3.- OTROS TÍTULOS PROFESIONALES:

Institución	
Carrera	
Período de Estudio	(Año ingreso / egreso)
Fecha de Titulación	(Día / Mes / Año)
Nota de Titulación	

- Adjuntar fotocopia simple del Título Profesional y/o Certificado de Título.
- Registrar en orden cronológico, desde el más antiguo.
- Si no ha realizado, omitir este punto.

4.- POSTÍTULOS Y CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO:

Nombre Diplomado o Curso	Institución	Duración	Año (s) de realización	Nota

- Registrar en orden cronológico, desde el más antiguo, diplomados y/o cursos de perfeccionamiento con una duración superior a 30 horas, cursados o cursando.
- Adjuntar certificado que acredite la realización del postítulo o curso.
- Si no ha realizado, omitir este punto.

D.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (MANDO):

Fecha	Lugar	Puesto Desempeñado
(desde/hasta)		

E.- IDIOMA.

Idioma	Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado
Inglés			
Otros (Indique)			

- Marque con una X, según corresponda.
- Adjuntar certificado que acredite el nivel de idioma registrado.

F.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Indique aquellos aspectos que no han sido incluidos y que Ud. considere relevantes para su postulación.

___ / ___ / ___
FECHA

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO "C"
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

Yo, _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26° del D.F.L. N.1, de 1997 que establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, a saber:
 - Ser chileno en conformidad a los N°s 1°, 2° o 3° del artículo 10° de la Constitución Política de la República.
 - Ser ciudadano.
 - Cumplir con la Ley de Reclutamiento y Movilización. En el caso de cumplimiento efectivo del Servicio Militar Obligatorio, haber sido licenciado con valer militar y conducta buena.
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - Estar en posesión de la Licencia de Educación Media o equivalente o poseer el título profesional o técnico que corresponda a la naturaleza del empleo de que se trate, particularmente por ser el presente concurso para ingreso como Oficial de los Servicios del

Escalafón de Prácticos de los Servicios Marítimos, ser Oficial Ejecutivo de la Armada, en retiro, con el grado de Capitán de Fragata a lo menos o ser Capitán de la Marina Mercante Nacional.

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido más de 5 años desde la cesación de funciones.
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado, procesado o con auto de apertura de juicio oral o de procesamiento por crimen o simple delito.
 - No estar sometido a sumario administrativo.
 - No estar afecto a las incompatibilidades de empleo establecidas en el Estatuto Administrativo vigente para la Administración Civil del Estado.
 - Contar con certificado de antecedentes para ingresar a las Fuerzas Armadas, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
 - Ser menor de 55 años al momento del nombramiento.
- 2.- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54° del D.F.L. N.1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:
- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
 - Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos a cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
 - Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive respecto de Contraalmirantes, Vicealmirantes o Comandante en Jefe Institucional, en servicio activo, de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 025716, de 2019.
 - Hallarse condenado por crimen o simple delito.
- 3.- En caso de ser seleccionado para el cargo y tener una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, autorizar como condición habilitante para el nombramiento, que la Institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36° de la Ley N° 21.389.

Para constancia,

Fecha: _____

ANEXO "D"
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
LEY DE REGISTRO ELECTORAL

Yo, _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento que de ser seleccionado para ingresar a la Armada de Chile como Oficial de los Servicios del Escalafón de Prácticos de los Servicios Marítimos, cumpliré con lo dispuesto en la Ley N° 18.556 "Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones y Servicio Electoral.